

Consulta Pública previa sobre el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón señala en su artículo 10.a), que la aprobación de los Estatutos de la universidad pública y sus modificaciones corresponde al Gobierno de Aragón.

Los vigentes Estatutos de la Universidad de Zaragoza se aprobaron por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), y posteriormente se modificaron por el Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 35, de 18 de febrero) y por el Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 116, de 15 de junio).

Antecedentes de la norma

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su disposición transitoria primera, establece que «Las universidades públicas tendrán un plazo máximo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de esta ley orgánica, para aprobar los nuevos Estatutos (...)».

De conformidad con el escenario normativo expuesto, y lo señalado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, en la que se recaba la opinión de los miembros de la comunidad universitaria, así como de las asociaciones u otras organizaciones potencialmente afectadas por la norma.



Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	En cumplimiento del mandato de adaptación estatutaria que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo exige, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la Universidad de Zaragoza ha elaborado un proyecto de nuevos Estatutos capaces de afrontar las necesidades y los retos a los que se enfrenta el sistema universitario en la actualidad.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, impone la obligación a la Universidad de Zaragoza de dotarse de una nueva norma que regule su organización y funcionamiento, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.
Objetivos de la norma	Los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza tienen como objetivo su adaptación al marco jurídico actual, al tiempo que reforzar la calidad del sistema universitario y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	El mandato legal previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, no posibilita la adopción de soluciones regulatorias alternativas a la aprobación de un nuevo Estatuto u otras soluciones no regulatorias.